

Por la cual se concede comisión de servicios sin viáticos

## LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 136 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del Art. 5º, literal j) del Acuerdo No. 209 del 10 de diciembre de 1997 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

## CONSIDERANDO

- a. Que el día veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se llevará a cabo el "Curso de formación continuada para la jurisdicción Contencioso Administrativa", en la ciudad de Bucaramanga, adelantada por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- b. Que para asistir al mencionado evento se hace necesario conceder Comisión de Servicios de que trata el Art. 136 de la Ley 270 de 1996, a la Doctora DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS, en su condición de Secretaria de esta Corporación.
- **c.** Que compete a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander conceder la respectiva comisión de servicios, según se muestra en el encabezado de esta Resolución.

## **RESUELVE**

- 1. Conceder comisión de servicios para asistir al "Curso de formación continuada para la jurisdicción Contencioso Administrativa", en la ciudad de Bucaramanga, por el día veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a la Doctora DAISSY PAOLA VARGAS DÍAZ, en su condición de Secretaria de esta Corporación.
- 2. La comisión de servicios que aquí se otorga no dará lugar a viáticos ni gastos de transporte.
- 3. Comuníquese por Secretaría la presente resolución, de conformidad con las normas que informan la materia, e infórmesele al interesado, que una vez cumplida la comisión deberán dar cumplimiento al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

## RESOLUCIÓN No. 234 (19 de octubre de 2017)

Por la cual se concede comisión de servicios sin viáticos

MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente

FRANCY DE

Vicepresidenta

Magistrada

Magistrado

The Control of the Co

OZA SAAVEDRA

Magistrado

JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR Magistrado